



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Octubre de 2021

NÚM. 75

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

«LINEAMIENTOS PARA LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN»

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba los **LINEAMIENTOS PARA LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 26 de agosto de 2021.

Atentamente

Lic. Mónica Erandi Ayala García  
Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

«LINEAMIENTOS PARA LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.»

TÍTULO ÚNICO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De su objeto y concepciones generales

**Artículo 1°.** Los presentes lineamientos son de orden público e interés social en el municipio de Morelia, los cuales garantizan el cumplimiento de un estándar mínimo de mejora regulatoria para la instalación y operación de la Ventanilla Única de Construcción en el municipio de Morelia, Michoacán.

**Artículo 2°.** Los lineamientos de la Ventanilla Única de Construcción tienen por objeto generar certidumbre y certeza jurídica al solicitante de la licencia de construcción para uso comercial de bajo impacto o bajo riesgo de hasta 1,500 metros cuadrados, así como de establecer los estándares mínimos de los mecanismos para la operación y correcto funcionamiento de esta en el municipio de Morelia, Michoacán.

**Artículo 3°.** La Ventanilla Única de Construcción en el municipio de Morelia, tiene por objeto agilizar y simplificar en un solo espacio físico o digital los flujos de información en el proceso de autorización de la licencia de construcción en un máximo de diez días hábiles, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Artículo 4°.** Para efectos del presente lineamiento, se entenderá por:

- I. **Aviso de terminación o conclusión de obra o construcción.** Es un aviso de terminación de obra o construcción que realiza el interesado a la autoridad municipal, mediante el formato establecido en el formato único;
- II. **Ayuntamiento.** El Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por las o los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías del municipio de Morelia;
- III. **Certificado PROVECS.** El Certificado del Programa de Certificación de la Ventanilla de Construcción Simplificada;
- IV. **Certificado VECS.** Es la certificación de la Ventanilla Única de Constitución por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- V. **Código.** Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. **Constancia de alineamiento y número oficial.** Documento público expedido por la Administración Pública Municipal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo;
- VII. **CONAMER.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.** Órgano colegiado responsable de diseñar mecanismos de cooperación entre el sector privado, académico y social, para establecer estrategias que faciliten la promoción de normas claras y trámites sencillos que impulsen la competitividad en la entidad;
- IX. **Diagnóstico PROVECS.** El diagnóstico que informa los resultados y recomendaciones del Sistema de Evaluación PROVECS;
- X. **Dirección.** La Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- XI. **Dirección de Tecnologías.** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal de Morelia;
- XII. **D.R.O.** Director Responsable de Obra; es la o el profesional de la construcción encargado de garantizar que los proyectos arquitectónicos y obras sean realizados con apego a la normatividad vigente;

- XIII. Formato Único de Solicitud.** El Formato Único de Solicitud (FUS) proporcionado por la Dirección de Orden Urbano;
- XIV. Licencia de construcción de uso comercial de bajo impacto y bajo riesgo.** Documento público expedido por la Administración Pública Municipal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo;
- XV. Licencia de uso de suelo.** Documento de resolución por medio del cual la autoridad competente resuelve una petición concreta sobre Licencia de Uso del Suelo, mediante la cual se establece la compatibilidad del uso de suelo pretendido en un predio determinado;
- XVI. Plataforma digital.** Sistema integral de licencias de construcción del municipio de Morelia;
- XVII. Reglamento.** El Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia;
- XVIII. Titular de la Presidencia Municipal.** El o la titular de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- XIX. Uso comercial de bajo impacto.** Son los tipos de construcciones que de conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano se consideran como uso comercial de bajo impacto siendo estos los siguientes: «establecimientos de lavado de vehículo sin instalaciones, restaurante sin venta de licor, expendio para venta de abarrotes y alimentos, farmacias, panaderías, tortillerías, pastelerías, refaccionarias, tapicerías, reparación de muebles, venta de artículos perecederos y no perecederos con o sin área de almacén de producto propio de la actividad, videoclubs, agencia de viajes, cafés, fondas, cocinas económicas, venta de comida sin consumo en el lugar, hojalatería, detallado y pintura, lavandería, tintorería, taller de reparación de artículos para hogar, servicios de limpieza y mantenimiento, oficinas privadas, servicios profesionales, estética, servicios de internet, centros de culto, instalaciones religiosas, seminarios, conventos, tiendas de autoservicio, laboratorios médicos y dentales, juegos electrónicos, billares establecimientos purificadores de agua, clínicas de belleza (spa), ludotecas, centros de educación a distancia no presencial, venta e instalación de llantas, molinos»; y,
- XX. VUC.** Ventanilla Única de Construcción o Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).

## CAPÍTULO II

De la Ventanilla Única de Construcción y responsabilidades de las Unidades Administrativas

**Artículo 5°.** La VUC es el espacio físico y/o electrónico que integra y consolida el Ayuntamiento a través de la Dirección, acerca de los trámites municipales para el otorgamiento de la autorización de la licencia de construcción de uso comercial de bajo impacto o bajo riesgo de hasta 1500 metros cuadrados.

**Artículo 6°.** El término de diez días hábiles, serán contados a partir del día hábil siguiente que ingrese su solicitud, con la integración de la documentación completa requerida por la Ventanilla Única de Construcción dependiente de la Dirección para el otorgamiento de la autorización correspondiente.

**Artículo 7°.** Los tiempos de resolución se constituyen en tres momentos diferentes, el primero, cuando se solicita y resuelve la Licencia de uso de Suelo, Alineamiento y Numero oficial, mismo que se resolverá en un lapso máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos; el segundo, cuando se solicita y resuelve la Licencia de Construcción, la que se atenderá en un tiempo máximo de cinco días hábiles; y el tercero, cuando se presenta el aviso de terminación de obra que se resolverá en un día hábil.

**Artículo 8°.** Las licencias de construcción menores a 60 metros cuadrados podrán presentar únicamente croquis de la obra, si es obra nueva el proyecto completo a realizar y si se trata de una ampliación, croquis en el que se identifiquen los elementos constructivos existentes y su propuesta de ampliación.

En las licencias de obras mayores a 60 hasta 1,500 metros cuadrados deberá de presentar plano impreso en formato 90 cm x 60 cm debidamente firmado por la o el Director Responsable de Obra (D.R.O.), que estará a cargo de la obra.

**Artículo 9°.** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el área responsable de publicar en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Morelia, los usos específicos de bajo impacto que son susceptibles de tramitar la licencia de construcción en la VUC.

**Artículo 10.** La Dirección es el área responsable de proporcionar la información vigente de los usos específicos de bajo impacto, así como del formato único de licencia de construcción.

**Artículo 11.** La Dirección de Tecnologías y la Dirección, son los responsables de establecer los mecanismos en el que se integre y actualice la plataforma digital, en la cual se contemple la información de los inmuebles que solicitaron licencia de construcción para uso comercial de bajo impacto o bajo riesgo hasta 1500 metros cuadrados, en el que se prevea lo siguiente:

- I. Nombre de la o el propietario;
- II. Número y fecha de ingreso de la solicitud;
- III. Número de predio;
- IV. Fecha de vigencia;
- V. Concepto de Obra;
- VI. Número de la Licencia; y,
- VII. Dirección de la construcción.

**Artículo 12.** La Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección, a través de su titular, es el área responsable de la coordinación y operatividad de las actividades de la VUC, correspondiendo las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar un diagnóstico para la implementación de la VUC, que incluya el procedimiento, formatos, trámites, requisitos, costos y tiempos antes del establecimiento de esta;
- II. Proponer la reingeniería para la implementación de la plataforma digital;
- III. Integrar el Formato Único de Solicitud en el portal oficial del Ayuntamiento que se encuentre vigente;
- IV. Contribuir en la actualización de la plataforma digital de los usos específicos de bajo impacto aprobados por el Ayuntamiento;
- V. Instalar la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente la VUC;
- VI. Informar de manera clara, precisa y concreta los requisitos, plazos, costos y beneficios de la VUC; y,
- VII. Atender y actualizar el manual de operación de la VUC, que deberá Contener los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación de la Ventanilla Única de Construcción.

**Artículo 13.** La Jefatura de Departamento de Regulación Urbana de la Dirección, a través de su titular colaborará en la operación de la VUC además de lo siguiente:

- I. Contribuir en la actualización de la plataforma digital de los usos específicos de bajo impacto aprobados por el Ayuntamiento; y,
- II. Informar a la o el solicitante sobre el seguimiento de su trámite de licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, mediante correo electrónico o número de teléfono proporcionado en la solicitud si así lo requiera.

**Artículo 14.** La o el titular de la Presidencia Municipal impulsará las acciones y el trámite para obtener la Certificación VECS, que emita la CONAMER, de conformidad a la normatividad en la materia.

**Artículo 15.** La o el titular de la Presidencia Municipal deberá notificar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria o autoridad homóloga y a la CONAMER cualquier modificación al Formato Único Construcción y los usos específicos de bajo impacto en el municipio de Morelia.

**Artículo 16.** El Ayuntamiento deberá privilegiar la armonización entre las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de la VUC.

### CAPÍTULO III

#### Del Programa de Certificación de la Ventanilla Única de Construcción

**Artículo 17.** Los Lineamientos tienen por objeto:

- I. Fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento de la VUC; y,
- II. Reconocer y/o armonizar otros programas distintos a la VUC, que cumplan con los criterios previstos en los lineamientos del presente ordenamiento.

**Artículo 18.** El programa de Certificación VECS, fungirá como mecanismo de coordinación de todas las gestiones necesarias para la emisión de la licencia de construcción de uso comercial de bajo impacto o bajo riesgo de hasta 1,500 metros cuadrados y de monitoreo para la VUC, teniendo como objetivo impulsar mejores prácticas mediante un funcionamiento óptimo.

**Artículo 19.** Para la obtención del Certificado VECS, la o el titular de la Presidencia Municipal atenderá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir al Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria la carta intención donde se manifieste el interés en obtener el Certificado CONAMER;
- II. Atender cada una de las etapas que involucren el procedimiento establecido por la CONAMER; y,
- III. Cumplir y dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y observaciones emitidas por la CONAMER, a través de las dependencias que intervienen en las acciones de mejora regulatoria.

**Artículo 20.** Para obtener el Certificado PROVECS el o la titular de la Presidencia Municipal atenderá los criterios y tiempos establecidos, conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 21.** La o el titular de la Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción deberá realizar un informe de la VUC, a su superior jerárquico en términos de las disposiciones de la VUC y Certificación PROVECS.

**Artículo 22.** La o el titular de la Secretaría de Fomento Económico del Ayuntamiento coadyuvará con las o los titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas en los requerimientos para la obtención y revalidación de los certificados de la VECS, para el municipio en el ámbito de su competencia.

#### CAPÍTULO IV

##### De las sanciones y restricciones

**Artículo 23.** Se encuentran en caso de excepción y/o restricción de poder tramitar la licencia de construcción de uso comercial de bajo impacto y bajo riesgo de hasta 1,500 metros cuadrados por medio de la Ventanilla Única de Construcción (VUC), los propietarios o representantes de estos, cuyos predios:

- I. Se ubiquen en zonas de riesgo (peligro de inundación media, alta, deslizamiento medio, alto, y zonas con fallas o fracturas);
- II. Sean afectados por algún derecho de vía (SCOP, SCT, CNA, CFE y PEMEX);
- III. Se encuentren afectados por un coeficiente de urbanización según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente;
- IV. Se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio;
- V. Se encuentren dentro de zonas de monumentos y zona de transición del centro histórico;
- VI. Rebasen el coeficiente de ocupación del suelo, utilización y altura según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente;
- VII. Requieran estudios complementarios (impacto urbano, impacto vial, manifestación de impacto ambiental), según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente; y,
- VIII. Cuenten con alguna multa pendiente de pago y/o adeudo del impuesto predial.

**Artículo 24.** Será sujeto de sanción la o el director responsable de obra, cuando:

- I. No cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo 306 del Reglamento;
- II. Falte a la supervisión de la obra durante 4 cuatro semanas consecutivas;
- III. La ejecución de la obra no corresponda al proyecto aprobado, salvo que las variaciones entre el proyecto y la obra no cambien sustancialmente las condiciones de estabilidad, destino, aspecto e higiene; y,
- IV. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la Dirección lo juzguen por cualquier violación a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

**Artículo 25.** No se concederán nuevas licencias para obras a las o los directores responsables de obra, mientras no subsanen la omisión de que se trate en los siguientes casos:

- I. Por no obtener el registro de su firma, señalado en el Reglamento;
- II. Por desacatar las órdenes de la Dirección; y,
- III. Por no pagar las multas que le hubieren sido impuestas por la Dirección.

**Artículo 26.** Será objeto de suspensión de obra, cuando:

- I. La ejecución de la obra no corresponda al proyecto aprobado y existan variaciones sustanciales en las condiciones de estabilidad, destino, aspecto e higiene debiendo presentarse nuevos planos de lo construido irregularmente;
- II. En caso de no ser aprobados por la Dirección, se ordenará la demolición de lo construido irregularmente, previa audiencia de los interesados y el dictamen pericial correspondiente. Si no se cumple con la orden de demolición, la Dirección procederá a ejecutarla, a costa del propietario;
- III. Se presente la condición señalada en la fracción II del artículo 24 de este ordenamiento; y,
- IV. Cuando se obstaculice al personal de la Dirección el cumplimiento de sus funciones de inspección.

**Artículo 27.** La o el director responsable de obra o corresponsable, será sujeto de cancelación de la inscripción en el registro cuando incurra en lo siguiente:

- I. Obtener su registro proporcionando datos falsos;
- II. Proporcionar su firma para la obtención de licencias de obras que no ha dirigido; y,
- III. Cuando a juicio de la Dirección hubiere cometido varias violaciones graves a este reglamento.

La cancelación del registro se decretará en forma provisional por un término mínimo de 6 meses y, con carácter definitivo cuando la Dirección así lo determine, previa opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. La cancelación del registro de la directora o director responsable de obra o corresponsable no lo exime de la obligación de subsanar las irregularidades en que haya incurrido.

**Artículo 28.** Podrán clausurarse las obras, por los siguientes motivos:

- I. Por ejecutarse sin licencia de construcción;
- II. Por ejecutarse una obra modificando el proyecto, las especificaciones o procedimientos aprobados;
- III. Por ejecutarse una obra sin director o directora responsable de la misma, cuando este requisito sea necesario;
- IV. Por usarse una construcción o parte de ella, sin el uso de suelo autorizado;
- V. Por usarse una construcción o parte de ella, para un uso diferente de aquél para el cual haya sido expedida la licencia; y,
- VI. Por infringirse en cualquier forma, alguna de las disposiciones contenidas en el Reglamento.

La Dirección impondrá a los infractores de estos lineamientos una multa, conforme a lo señalado en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus normas técnicas complementarias.

Para la imposición de la multa, la Dirección tomará en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica de los infractores, las circunstancias que originaron la infracción y la reincidencia, si la hubiere. En caso de reincidencia, se duplicará la sanción impuesta. Se entiende por reincidencia la infracción a una misma disposición reglamentaria, en el lapso de un año, contado a partir de la comisión de la primera.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **Manual de Procedimientos para la operación de la Ventanilla Única de Construcción en el municipio de Morelia, Michoacán**, para quedar como sigue:



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**

Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
Ayuntamiento de Morelia  
agosto 2021

**ÍNDICE**

- I. Introducción**
- II. Marco Jurídico**
  - II.1 Leyes
  - II.2 Reglamentos
  - II.3 Programas y Lineamientos
- III. Objetivo general**
- IV. Políticas Generales**
  - IV.1 Del funcionamiento y operación de la Ventanilla Única de Construcción VUC
  - IV.2 De las atribuciones de la Ventanilla Única de Construcción VUC
  - IV.3 De la integración de la Ventanilla Única de Construcción VUC
  - IV.4 De la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial
  - IV.5 De la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados
  - IV.6 Del Aviso de Terminación de Obra
  - IV.7 De los requisitos
- V. Procedimientos**
  - V.1 Procedimiento de la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial
  - V.2 Procedimiento de la Autorización de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados
  - V.3 Procedimiento para la entrega del Aviso de Terminación de obra
- VI. Anexos**
  - VI.1 Formatos
- I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para operar la Ventanilla Única de Construcción (VUC) del municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene como finalidad ser el medio entre los usuarios y las dependencias involucradas en la expedición de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo en superficies de hasta 1,500 metros cuadrados, de manera que el usuario, si no existen observaciones pueda recibir la resolución de los trámites de la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial; Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo de hasta 1,500 m<sup>2</sup> y Aviso de Terminación de Obra en un máximo de 10 días hábiles, de los cuales se desprenden (Licencia de Uso de Suelo,

Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial como primera etapa en 4 días hábiles máximo, la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo de hasta 1,500 m<sup>2</sup>; como segundo paso, con respuesta en 5 días hábiles máximo y; Aviso de Terminación de Obra en máximo 1 día hábil), como resultado de la suma de los días correspondientes a cada etapa del proceso del trámite. Lo anterior cumpliendo con la normatividad vigente, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, los Lineamientos del programa de ventanilla de construcción simplificada emitidos por la CONAMER y el Lineamientos para la Ventanilla Única de Construcción del municipio de Morelia, Michoacán.

Para cumplir con lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento de la VUC. Lo anterior mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento de la Ventanilla Única de Construcción y da certeza a los solicitantes.

Con la implementación de la Ventanilla antes citada se logrará que los tiempos de resolución para construcciones de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo, en superficies menores o iguales a 1,500 metros cuadrados sean expeditos, con el consecuente fortalecimiento del ecosistema municipal. Esta iniciativa de simplificación administrativa, se debe a que este tipo de edificaciones son uno de los principales estímulos a la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de diversos trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público municipal.

Para asegurar el logro de los objetivos propuestos, también se establece una evaluación semestral de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

## II. MARCO JURÍDICO

### II.1 Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25 último párrafo y artículo 73 fracción XXIX-Y;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 129 tercer párrafo;
- Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 2 fracción I y V; 3 fracción IX; 6; 7 fracción V; 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV; 17 fracción V; 46 penúltimo párrafo; 47 último párrafo; 48; 50 y 51;
- Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, artículos 6°, 71 fracción I inciso f y fracción II incisos a y b;
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 147, 148, 149, 274 fracción XXVII y 346;
- Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 34;
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 3°, 4° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 63, 64, 65, 66 y 67;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 5° y 6°, y demás aplicables;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 40, inciso B fracciones XIII y XXIV;
- Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, artículo 29 y 31 fracción III y V; y,
- Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del año 2021, artículos 34 fracción VII; 36 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XVII, XVIII y XX; 39 fracciones X incisos a, b, f, g; XI inciso b.

### II.2 Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 137, 138, 139, 140, 141 y 142;
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Morelia, Michoacán, artículos 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140;
- Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, artículos 35 fracción IX y 36 fracción II inciso B;
- Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia y sus Normas Técnicas Complementarias, artículos 9°, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 45, 46, 47, 48, 49 y 58; y,
- Reglamento de Nomenclatura y Epigrafía del Municipio de Morelia, artículos 7° fracciones I, II, III y V; 8° fracción II; 9° fracciones II, V, VI, VIII y X; 13 fracciones I, II, III y IV.

### II.3 Programas y Lineamientos

- Lineamientos del programa de ventanilla de construcción simplificada (VECS) publicados en el DOF el 20 de mayo de 2019;



- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010 y sus derivados; y,
- Adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010.

### III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permitan la construcción de manera ágil y sencilla de una edificación comercial de bajo impacto y bajo riesgo en una superficie de hasta 1,500 metros cuadrados en un tiempo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que el solicitante reúna los requisitos y entregue los mismos a la autoridad municipal autorizada y ésta resuelve al interesado, incluido el aviso de terminación de la construcción, mediante un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, el cual genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

### IV. POLÍTICAS GENERALES

#### IV.1 Del funcionamiento y operación de la Ventanilla Única de Construcción (VUC)

- La responsabilidad del funcionamiento y operación de la Ventanilla de Única de Construcción estará a cargo de la Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano, perteneciente a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- La ventanilla contará con los recursos humanos necesarios ya sean estos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta con el fin de que dicha ventanilla cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- La operación de la Ventanilla Única de Construcción, correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
- Se conformará un expediente único de construcción con la totalidad de requisitos presentados de las diferentes etapas y áreas que intervienen, como único archivo;
- La operación de la Ventanilla Única de Construcción deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;
- En caso de manejar las dos modalidades, la ventanilla presencial deberá contar con información que comunique de manera clara, precisa y concreta la ubicación de la ventanilla y las gestiones que se pueden realizar, para ayudar a los interesados a localizar la Ventanilla Única de Construcción y conocer los requisitos y facilitar el acceso a los servicios que presta la ventanilla, así como la señalética que permita llegar a la VUC y una lista de trámites y requisitos necesarios; de manera digital deberán establecer las actividades y los flujogramas correspondientes en el presente manual;
- La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Morelia, Michoacán a través de la Dirección de Orden Urbano establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el programa VUC;
- El módulo de la VUC, se ubica en las instalaciones de la Dirección de Orden Urbano específicamente en el Departamento de Licencias de Construcción cito en circuito Mintzita número 470 colonia manantiales, de Morelia, Michoacán de Ocampo;
- El horario de atención de la ventanilla será de las 9:00 a 16:00 hrs., los días lunes a miércoles de cada semana;
- El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 9:00 a 13:30 hrs., los días lunes a miércoles de cada semana, lo anterior debido a que después de las 13:30 horas se proporcionará la información a las demás áreas involucradas en la expedición de los trámites relacionados con la autorización de la Licencia de Construcción;
- La entrega de la resolución de las solicitudes se hará a partir de las 14:00 hrs. del día hábil que corresponda;
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la ley de Ingresos Municipal vigente, deberán realizarse en la primera visita al entregar el formato de la solicitud y la documentación requerida, entregando en la VUC los comprobantes de pago; y,
- Las demás disposiciones que establezcan otros ordenamientos en la materia, respecto al funcionamiento y operación de la Ventanilla Única de Construcción.

#### IV.2 De las atribuciones de la Ventanilla Única de Construcción (VUC)

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial, Número Oficial; Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados y Aviso de Terminación de obra;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución de la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial, Número Oficial; Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados; Aviso de Terminación de Obra; en coordinación con la Dirección Orden Urbano, así mismo llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa VUC;
- Llevar un registro de las o los solicitantes; y,
- Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso federales (certificación VECS).

**IV.3 De la integración de la Ventanilla Única de Construcción (VUC)**

La VUC de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

- Responsable del módulo de la VUC encargado o encargada de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial, Número Oficial; Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados; Aviso de Terminación de Obra, la cual llevará a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutivos correspondientes, así como brindar información en general.

En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación de la Ventanilla Única de Construcción, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas a través de la Dirección de Orden Urbano, realizará lo necesario para subsanar esta situación y hacer eficiente la operación de la ventanilla.

**IV.4 De la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial**

- Se integra en un solo trámite la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial, como requisito de la modalidad de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo de hasta 1,500 metros cuadrados, el cual se tramitará en la Ventanilla Única de Construcción.
- El plazo máximo de respuesta para la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial será de **4 días hábiles**.
- El procedimiento de coordinación entre la VUC con la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana y el Área de Nomenclatura de la Dirección de Orden Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
  - I. A las 14:00 horas, la o el responsable del módulo VUC entregará en la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana los expedientes completos de cada solicitud que se haya recibido durante el día; y,
  - II. A las 14:00 horas, del cuarto día de la recepción de la documentación de solicitud, el responsable de la VUC recogerá en las oficinas de la dependencia señalada anteriormente los expedientes con la resolución correspondiente.

**IV.5 De la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados**

- El plazo máximo de respuesta para la resolución de la Licencia de Construcción será de **5 días hábiles** a partir de que el interesado entregue en la VUC el formato de solicitud y el resto de la documentación requisitada, los cuales serán entregados en la Dirección de Orden Urbano.
- El procedimiento de coordinación entre la VUC con la Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
  - I. A las 14:00 horas la o el responsable de la VUC entregará en la Dirección de Orden Urbano los expedientes completos de cada solicitud que haya recibido; y,
  - II. A las 14:00 horas del quinto día de la recepción de la documentación de solicitud, el responsable de la VUC recogerá de las oficinas de la dependencia señalada anteriormente los expedientes con la resolución correspondiente.

**IV.6 Del Aviso de Terminación de Obra**

- El Aviso de Terminación de Obra se contabiliza en un día hábil, a partir de que la VUC lo recibe y entrega a la Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano con el resto de los requisitos.
- El procedimiento de coordinación entre el módulo VUC con la Dirección de Orden Urbano y del proceso al interior de ésta última se presenta en el apartado V.2., bajo las siguientes consideraciones:
  - I. A las 14:00 horas del décimo día de la recepción de la documentación de solicitud, la o el responsable de la VUC entregará en la Dirección de Orden Urbano el Aviso con su expediente, recabando el acuse de recibo e integrándolo en el expediente único.

**IV.7 De los requisitos**

- Para la autorización de la **Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial**, la solicitud se presentará mediante el Formato Único de Solicitud, el cual enlistará los siguientes requisitos:

- ✓ Formato único de solicitud, debidamente llenado y firmado por el propietario y/o representante legal;
- ✓ Copia cotejada de la identificación oficial vigente del solicitante o representante legal;
- ✓ Copia cotejada de escrituras del inmueble inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
- ✓ Acta constitutiva y poder notarial en caso de ser persona moral;
- ✓ Croquis de Localización o Coordenadas *Universal Transverse Mercator* (UTM);
- ✓ Copia de pago de impuesto predial vigente,
- ✓ Comprobante de pago de derechos; y,
- ✓ Preferentemente anteproyecto arquitectónico.

Para la autorización de la **Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo** se consideran tres posibles opciones con base a la superficie a construir, derivado de los que marca el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos Para el Municipio de Morelia, en su artículo 48, y en los términos siguientes:

- Autorización de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo de **hasta 60 metros cuadrados** la solicitud se presentará mediante el formato único de solicitud, el cual enlistará los siguientes requisitos:
  - ✓ Formato único de solicitud, debidamente llenado y firmado por el propietario;
  - ✓ Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo de Alineamiento Oficial y Número Oficial en la modalidad para Licencia de Construcción de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
  - ✓ Número de identificación del expediente único;
  - ✓ 2 (dos) tantos del proyecto arquitectónico en croquis debidamente escalado, que contenga las plantas arquitectónicas con medidas parciales y totales, fachada, orientación, croquis gráfico de localización del predio y cuadro de datos con el nombre del propietario (s), domicilio, tipo de obra y escala del dibujo; y,
  - ✓ Comprobante de pago de derechos.
- Autorización de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo **mayor de 60 metros cuadrados y hasta 200 metros cuadrados**, la solicitud se presentará mediante el formato único de solicitud, el cual enlistará los siguientes requisitos:
  - ✓ Formato único de solicitud, debidamente llenado y firmado por la o el propietario y la o el Director Responsable de Obra (quien deberá estar debidamente registrado en la Dirección de Orden Urbano);
  - ✓ Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo de Alineamiento Oficial y Número Oficial en la modalidad para Licencia de Construcción de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
  - ✓ Número de identificación del expediente único;
  - ✓ 2 (dos) tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y con las especificaciones de los materiales, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, gas, así como sus isométricos y plantas de azoteas, con firma del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en su caso;
  - ✓ Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del Director Responsable de Obra y/o corresponsable en su caso; y,
  - ✓ Comprobante de pago de derechos.
- Autorización de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo **mayor a 200 metros cuadrados hasta 1,500 metros cuadrados**, la solicitud se presentará mediante el formato único de solicitud, el cual enlistará los siguientes requisitos:
  - ✓ Formato único de solicitud, debidamente llenado y firmado por la o el propietario y la o el Director Responsable de Obra (el cual deberá estar debidamente registrado en la Dirección de Orden Urbano);
  - ✓ Haber tramitado la Licencia de Uso de Suelo de Alineamiento Oficial y Número Oficial en la modalidad para Licencia de Construcción de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados, mismo del que deberá existir una copia en el expediente único;
  - ✓ Número de identificación del expediente único;
  - ✓ 2 (dos) tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala debidamente firmados por el Director Responsable de Obra, acotados y con las especificaciones de los materiales, detalles arquitectónicos en el que deberá incluir como mínimo: Planta arquitectónica, cortes, fachadas, planta de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas, gas, así como sus isométricos y plantas de azoteas, cimentación, estructural y de conjunto, con firmas del Director Responsable de Obra y/o corresponsable en su caso y estructurista;
  - ✓ Memoria de cálculo, incluyendo memoria descriptiva y análisis sísmico, detalles estructurales, con firma del



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIALES (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	La o el interesado acude al módulo VUC con el Formato Único de Solicitud (FUS) llenado y requisitos. Lo entrega.	Interesada o interesado	FUS y requisitos
Se recibe solicitud y genera orden de pago	La documentación se recibe en horario de 9:00 a 13:30 horas, se revisa y valida, si es modalidad VUC y se acredita la propiedad del predio, se entrega orden de pago de la licencia de uso de suelo, constancia de alineamiento oficial y número oficial y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (2 minutos)	Interesada-Interesado/ Responsable módulo VUC	Requisitos del tramite Orden de pago
Se otorga acuse de recibo de documentos	La o el interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (1 minutos)	Interesada-Interesado/ Responsable módulo VUC	Recibo de pago y acuse de solicitud (FUS)
Ingresa expediente	Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento. (2 minutos)	Responsable módulo VUC.	Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento
Entrega de expediente a Dirección de Orden Urbano (DOU)	A las 14:00 horas se lleva a la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana de la Dirección de Orden Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)	Responsable módulo VUC.	Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUS
Siguiente etapa/proceso			

**Nota 1:** En caso de que no sea correcta la información se aclara al interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

**Nota 2:** En caso de que no sea modalidad VUC el proceso termina con una orientación al interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.

GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (3 DÍAS, 23 HORAS, 30 MINUTOS HÁBILES)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Entrega-recepción de expedientes	A las 14:00 horas El personal de la VUC entrega los expedientes recibidos a la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana, asimismo se le hará entrega de los resolutive con sus expedientes de días anteriores. Se actualiza sistema informático u hoja de seguimiento. (1 hora 30 minutos)	Responsable de módulo VUC /Responsable de la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana	Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes
Se turna al área técnica	Recibe y revisa el expediente, verifica que cuenta con los requisitos y actualiza sistema informático u hoja de seguimiento y lo turna al área técnica (14:00 horas). (1 día)	Responsable de la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana	Sistema informático u hoja de seguimiento, expedientes
	Con base a la línea de trabajo, se atiende la solicitud en el		Licencia de Uso

<p>Se realiza análisis del expediente</p> <p>↓</p> <p>Elabora Licencia de Uso de Suelo y turna a firma</p> <p>↓</p> <p>Firma de Licencia de Uso de Suelo</p> <p>↓</p> <p>Registro y entrega al Módulo VUC</p> <p>↓</p> <p>Siguiente proceso</p>	<p>momento que le toca, con base al Programa de Desarrollo Urbano vigente, la tabla de Uso de Suelo, se dictamina el uso de suelo, la Constancia de Alineamiento Oficial y se le asigna Número Oficial. (1 día)</p> <p>Se elabora Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial. Se turna con el expediente a la Dirección de Orden Urbano para la firma del funcionario con atribuciones de firma. (1 día)</p> <p>Se recibe la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial, con el expediente en la Dirección de Orden Urbano, en donde con base a la línea de trabajo, lo atiende en el momento que le toca, revisa el expediente y la Licencia, en su caso lo firma y regresa a la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana. (11 horas)</p> <p>Realiza registros en sistema informático o en la hoja de seguimiento y entrega al responsable de la VUC, a las 13:30 horas. (11 horas)</p>	<p>Responsable de la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana</p> <p>Responsable de la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana</p> <p>Dirección de Orden Urbano</p> <p>Responsable de la Jefatura de Departamento de Regulación Urbana</p>	<p>de Suelo</p> <p>Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y N. Oficial/Expediente</p> <p>Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y N. Oficial/ expediente</p> <p>Expediente con resolutivos</p>
---	---	---	--

**Nota 1:** Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de negativa fundado y motivado, informando al interesado las causas de la negativa. Además, se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo VUC.

**Nota 2:** Al revisar el expediente, en caso de ser necesario el Jefe de Departamento del área técnica genera escrito de prevención y lo turna a la VUC para su notificación.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR

**Nota 1:** Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

**V.2 Procedimiento de la Autorización de la Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados**

**Objetivo**

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en la VUC se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de una construcción de uso comercial en la modalidad de bajo impacto y riesgo hasta 1,500 metros cuadrados.

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL DE BAJO IMPACTO Y BAJO RIESGO HASTA 1,500 METROS CUADRADOS. VUC (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<p>Inicio</p> <p>↓</p> <p>Interesada o interesado acude a la VUC a solicitar información</p> <p>↓</p> <p>Se informa requisitos y proceso para la gestión del trámite. Se entrega el Formato Único de Solicitud</p> <p>↓</p> <p>Fin</p>	<p>La o el interesado se presenta en la VUC a solicitar información del trámite y requisitos para una autorización de construcción para edificaciones de uso comercial de bajo impacto y bajo riesgo hasta 1,500 metros cuadrados. (5 minutos)</p> <p>Se informa a la o el interesado que para construcciones de hasta 1,500 metros cuadrados de bajo impacto y riesgo existe la modalidad de Licencia de Construcción de uso comercial de bajo impacto y bajo riesgo. Se le consulta si tramitó la Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento Oficial y Número Oficial para la modalidad de licencia mencionada y se le solicita la clave y/o número de expediente único. Consulta el expediente, se le entrega el Formato Único de Solicitud explicando su llenado y le informa que no será necesario presentar la información que ya existe en el expediente indicándole los requisitos que deberá traer. Se informa que el tiempo máximo de respuesta de este trámite en la VUC será de (5 días hábiles). (5 minutos)</p>	<p>Interesada o interesado</p> <p>Responsable de la VUC</p>	<p>Formato Único de Solicitud (Anexo VI.1.1)</p>

**Nota 1:** En caso de que no se haya tramitado la Licencia de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial bajo la modalidad VUC, se le orienta para que lo realice.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL DE BAJO IMPACTO Y BAJO RIESGO HASTA 1,500 METROS CUADRADOS. (60 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
<p>Inicio</p> <p>↓</p> <p>Se recibe solicitud y genera orden de pago</p>	<p>La o el interesado acude al módulo VUC con el Formato Único de Solicitud (FUS) llenado y requisitos. Lo entrega. (5 minutos)</p> <p>La documentación se recibe en horario de 9:00 a 13:30 horas, se revisa y valida, si es modalidad VUC, se acredita propiedad del predio y cuenta con la documentación y cumple con la normativa; así también con cada una de las condicionantes de la Licencia de Uso de Suelo y se entrega orden de pago de Licencia de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados y se le solicita que pase a caja a pagarlo.</p>	<p>Interesada o interesado</p> <p>Interesada o interesado/ Responsable módulo VUC</p>	<p>FUS y requisitos</p> <p>Requisitos del trámite Orden de pago</p>

↓	(35 minutos)	Interesada o interesado/ Responsable módulo VUC	Recibo de pago y acuse de solicitud (FUS)
↓ Se otorga acuse de recibo de documentos	El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia, se procede a entregar acuse de recibo de la solicitud. (5 minutos)		
↓	(5 minutos)	Responsable módulo VUC.	Expediente, sistema informático u hoja de seguimiento
↓ Ingresa expediente	Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en el sistema informático o en la hoja de seguimiento. (10 minutos)		
↓	(10 minutos)	Responsable módulo VUC.	Sistema informático u hoja de seguimiento, expediente y FUS
↓ Entrega de expediente a la Dirección de Orden Urbano	A las 14:00 horas se lleva a la Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano los expedientes de las solicitudes recibidas durante el día. (5 minutos)		
↓			
↓ Siguiete etapa/proceso			

**Nota 1:** En caso de que no sea correcta la información se aclara a la o el interesado la inconsistencia o documentos faltantes.

**Nota 2:** En caso de que no sea modalidad VUC el proceso termina con una orientación a la o el interesado para que realice el trámite bajo la modalidad que corresponda.



**Nota 1:** En el caso de que no esté vigente el reconocimiento de la o el DRO que firma, la o el Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, genera oficio de rechazo de la solicitud fundado y motivado, informando al interesado las causas del rechazo. Además, se actualiza hoja o sistema



de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo VUC.

**Nota 2:** Al revisar el expediente, en caso de ser necesario el Departamento de Licencias de Construcción genera escrito de prevención y lo turna a la VUC para su notificación.

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DEL LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL BAJO IMPACTO Y BAJO RIESGO HASTA 1,500 METROS CUADRADOS. (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	A partir de las 14:00 horas se presenta la o el interesado quién presenta el acuse del Formato Único de Solicitud FUS al responsable del módulo VUC. (1 minuto)	Interesada o interesado	Acuse del FUS
Se localiza resolución Licencia de construcción	Con el acuse de trámite se localiza el expediente único con la Licencia de Construcción. (3 minutos)	Interesada o interesado / Responsable módulo VUC	Expediente Único Dictamen de Uso de Suelo, Alineamiento y Número Oficial
Se recaba acuse de recibo de la resolución	Se hace entrega de la Licencia de Construcción de Uso Comercial Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados al interesado y se recaba el acuse de recibo en fotocopia, asimismo se le informa al interesado de la vigencia de la licencia. (3 minutos)	Interesada o interesado/ Responsable módulo VUC	Acuse de recibo en el FUS
Cierre de expediente	Se agrega acuse de recibo al expediente único, se hace revisión de que esté completo y se guarda, se actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático. (3 minutos)	Responsable módulo VUC.	Expediente Único, sistema informático u hoja de seguimiento
Fin del proceso			

**Nota 1:** Si el resultado no es favorable para el interesado, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

**V.3 Procedimiento para la entrega del Aviso de Terminación de Obra (1 día hábil)**

**Objetivo**

Garantizar que la autoridad correspondiente tenga conocimiento de que se ha terminado la construcción de la obra y que será ocupada, mediante un procedimiento ágil, sencillo y apegado a la normatividad, que se realiza ante la VUC, de construcciones de uso comercial de bajo impacto y bajo riesgo hasta 1,500 metros cuadrados.

DE LA SOLICITUD Y ENTREGA DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL DE BAJO IMPACTO Y BAJO RIESGO HASTA 1,500 METROS CUADRADOS. VUC (1 DÍA HÁBIL)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Interesada o interesado acude a la VUC a entregar el Aviso	Al terminar la construcción de la obra, la o el propietario o la o el Director Responsable de la Obra, solicita en la VUC el FUS y formato de aviso de terminación de obra.	Propietaria o Propietario/DRO Responsable de la VUC	FUS Aviso de terminación de obra

↓ Entrega de Aviso	Se entrega en la VUC el Formato Único de Solicitud (FUS), en el que se anota el número de expediente único, el aviso de terminación de obra firmada por la o el propietario y la o el Director Responsable de la Obra con el reporte fotográfico.	Propietaria o Propietario/DRO	FUS Aviso de terminación de obra
↓ Orden de pago	Se recibe la documentación, se revisa y si es correcta se entrega orden de pago de del Aviso de Terminación de Obra de Construcción de Uso Comercial de Bajo Impacto y Bajo Riesgo hasta 1,500 metros cuadrados y se le solicita que pase a caja a pagarlo. (30 minutos)	Propietaria o Propietario/DRO Responsable de la VUC	Orden de pago y recibo de pago
↓ Acuse de recibo	El interesado regresa con recibo de pago y entrega copia. (10 minutos)	Propietaria o Propietario/DRO Responsable de la VUC	Recibo de Pago Acuse de recibo
↓ Cierre de expediente	Se agrega acuse de recibo al expediente único, se hace revisión de que esté completo y se guarda, actualiza la hoja de seguimiento o sistema informático. (10 minutos)	Responsable de la VUC	Acuse de recibo Expediente único
↓ Notificación a Desarrollo Urbano	A las 14:00 horas se entregan copias de los Avisos recibidos en el transcurso del día al Departamento de Licencias de Construcción para su análisis	Responsable de la VUC Dirección de Orden Urbano	Copia del Aviso
↓ Fin del proceso	A las 14:00 horas se le hace entrega al personal de la VUC de los avisos solicitados un día anterior. Se actualiza el sistema informático.  En caso de presentar anomalías en la documentación o información presentada, se procederá a una inspección por el área de inspectores del Departamento de Licencias de Construcción, y se procederá a la cancelación del aviso. (23 horas)  En caso de no presentar anomalías, se concluye el trámite. (10 minutos)	Responsable de la VUC	Constancia de Aviso de Terminación de obra

**Nota 1:** La Dirección de Orden Urbano al recibir el Aviso podrá programar una inspección para validar lo declarado por la o el propietario y la o el DRO.

**VI. ANEXOS**

**VI.1. Formatos**

- VI.1.1 Formato Único de Solicitud (FUS) para iniciar la solicitud de los trámites.
- VI.1.2 Catálogo de giros de bajo impacto (VECS) homologado al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Morelia, Michoacán.
- VI.1.3 Directorio de Directores Responsables de Obra (D.R.O.) vigentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional

del Estado de Michoacán de Ocampo, o la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, siempre y no contravengan las disposiciones normativas.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar la aprobación de los presentes lineamientos.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Orden Urbano a través de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de la aprobación de los presentes Lineamientos y Manual de Operaciones, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a efecto de que se revise y adecuen en el sistema informático la aplicación e implementación de los presentes lineamientos y manual de operaciones.

**QUINTO.** Los presentes Lineamientos y Manual de Procedimientos, atenderán la protección de datos personales en razón a las disposiciones en materia de transparencia.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

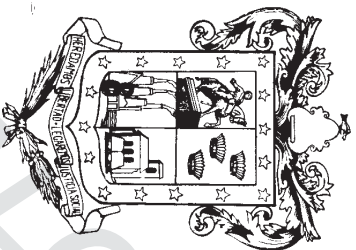
Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo a los 06 días de mes de agosto del 2021, dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.** - COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL: HUMBERTO ARRÓNIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISION; SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, REGIDORA E INTEGRANTE DE LA COMISION; COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; RUBÉN PEDRAZA BARRERA, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION Y RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.**

**ATENTAMENTE**

**C. HUMBERTO ARRÓNIZ REYES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL